



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DAUFIN**

S.A.....

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.**-----

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00**-----

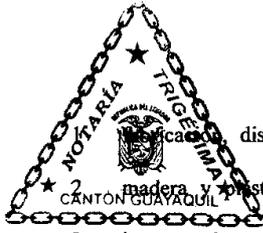
4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día  
 6 siete de agosto del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,  
 7 Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor  
 8 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA**  
 9 **LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
 10 a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien  
 11 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y  
 12 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
 13 **“SEÑOR NOTARIO”:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
 14 cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
 15 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y  
 16 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **DAUFIN**  
 17 **S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO.**  
 18 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.  
 19 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la  
 20 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los  
 21 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
 22 **DENOMINADA DAUFIN S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**  
 23 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía  
 24 que se denominará: **DAUFIN S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador  
 25 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por  
 26 objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización  
 27 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:  
 28 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios.

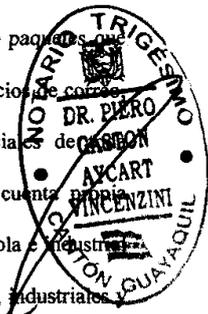


1 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,  
2 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:  
3 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y  
4 belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se  
5 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e  
6 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y  
7 veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de  
8 fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
9 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de  
10 permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de  
11 belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura,  
12 higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos medicinales,  
13 curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,  
14 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos  
15 capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
16 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables  
17 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de  
18 energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos  
19 para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución  
20 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así  
21 como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,  
22 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de  
23 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros  
24 y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación  
25 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,  
26 ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra,  
27 venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola;  
28 compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la

000000



1 fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar  
2 madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de  
3 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina,  
4 kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general,  
5 prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería,  
6 tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,  
7 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa,  
8 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
9 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de  
10 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,  
11 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas,  
12 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,  
13 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
14 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de  
15 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,  
16 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con  
17 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar  
18 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
19 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios  
20 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de  
21 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en  
22 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos  
23 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que  
24 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,  
25 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de carácter  
26 indole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia  
27 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial  
28 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales.

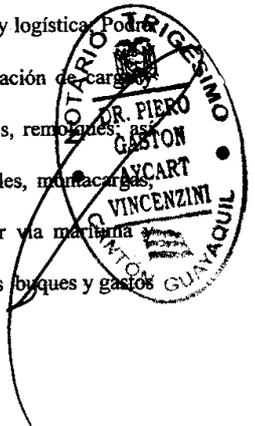


1 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la  
2 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el  
3 fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
4 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas  
5 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua  
6 lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía,  
7 estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,  
8 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones  
9 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento  
10 de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,  
11 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,  
12 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre,  
13 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y  
14 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos  
15 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización  
16 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización  
17 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado  
18 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y  
19 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,  
20 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies  
21 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para  
22 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,  
23 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
24 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para  
25 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o  
26 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,  
27 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y  
28 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de

0000001



1 objetos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,  
 2 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos,  
 3 así como también a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y  
 4 automotores en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de  
 5 estacionamientos vehiculares; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,  
 6 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
 7 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,  
 8 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales  
 9 tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
 10 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y  
 11 ganadería; h) A la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución  
 12 de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café,  
 13 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra,  
 14 venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y  
 15 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café,  
 16 cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,  
 17 pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,  
 18 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
 19 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo,  
 20 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de Compañías, Consorcios,  
 21 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como  
 22 para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de  
 23 carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística. Podrá  
 24 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas,  
 25 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, así  
 26 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, munitacargas,  
 27 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima  
 28 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gasios



1 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda  
2 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
3 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área  
4 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y  
5 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al  
6 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio  
7 de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de  
8 televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y  
9 agencia de diseño grafico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,  
10 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de  
11 Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos  
12 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;  
13 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de  
14 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; y también se  
15 dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas  
16 públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centro de exposiciones; a la fabricación e  
17 instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposición publicitaria, eventos artísticos y  
18 deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para edificios, locales  
19 comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los campos  
20 comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios; ll)  
21 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los  
22 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
23 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en  
24 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con  
25 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de  
26 auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así  
27 como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo  
28 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,

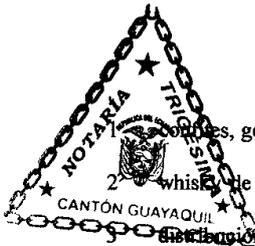


repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación, reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también a la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo nacional e



1 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración  
2 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros  
3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos  
4 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar  
5 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,  
6 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de  
7 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)  
8 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
9 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia  
10 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
11 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
12 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
13 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija  
14 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,  
15 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio  
16 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
17 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta  
18 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas;  
19 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias  
20 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o  
21 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
22 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;  
23 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento  
24 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en  
25 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,  
26 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
27 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
28 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de

0000000



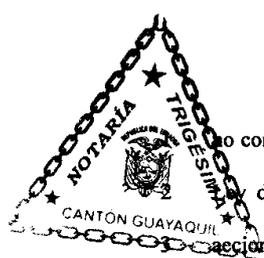
1 gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,  
 2 whiskies de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
 3 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal  
 4 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
 5 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
 6 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
 7 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)  
 8 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,  
 9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o  
 10 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
 11 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación  
 12 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
 13 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social  
 14 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
 15 mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
 16 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
 17 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
 18 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
 19 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El  
 20 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de  
 21 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte  
 22 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que  
 23 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las  
 24 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente  
 25 General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado propio se  
 26 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectiva  
 27 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
 28 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se



1 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá  
2 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es  
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia  
4 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las  
5 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de  
6 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
7 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
8 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
9 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
10 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y  
11 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en  
12 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
13 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**  
14 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
15 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del  
16 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
17 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
18 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
20 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de  
21 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación  
22 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
23 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
24 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido  
25 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**  
27 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria  
28 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De



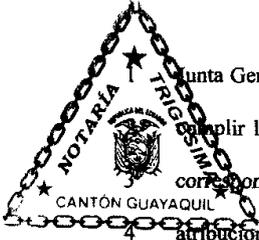
0000000



no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y enmienda de cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.

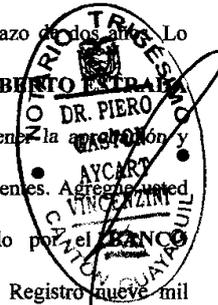


1 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
2 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no  
3 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
4 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
5 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
6 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la  
7 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de  
8 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
9 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en  
11 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
12 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
13 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley  
14 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la  
15 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
16 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
17 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la  
18 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los  
19 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
20 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del  
21 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial  
22 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
23 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin  
24 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)  
25 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
26 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
27 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
28 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la



Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la

5 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,  
6 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
7 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
8 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones  
9 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la  
10 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,  
11 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo  
12 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
13 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
14 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas  
15 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
16 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
17 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO JOSE**  
18 **ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una  
19 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO MODESTO VERA**  
20 **LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el  
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
22 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y  
23 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo  
24 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**  
25 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y  
26 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregado al  
27 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
28 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil



1 ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
2 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el  
3 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz  
4 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
5 conmigo el Notario .- Doy fe.

6

7

*Alberto Estrada B.*

8 ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

9 Ced. C. No. 0917204869

10 Cert. de Vot. 151-0025

11

12

*Jairo Vera*  
13 JAIRO MODESTO VERA LINO

14 Ced. C. No. 1205794173

15 Cert. de Vot. 018-0250

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIEBO ESTE  
CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000010

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAUFIN S.A DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0084842 LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-



*Dr. Piero Gaston Aycaza Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:38.889  
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO:09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0004842**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **19 de agosto del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DAUFIN S.A.**, de fojas **119.642 a 119.662**, Registro Mercantil número **16.569**.

ORDEN: 38889



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0622763

IMP. IOM, SA

0000012



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. -0023093

Guayaquil, - 6 SEP 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DAUFIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/evm